


**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 27 de enero de 2020

Señor(a)  
**MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ**  
Cliente  
**CLL 25B N° 13-31 ALFONSO LOPEZ**  
3163689355  
Cúcuta.

	
ASEO CÚCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.075-7	
N° RADICADO:	
FECHA: 29-01-20	HORA: 9:30 Am
RECIBIDO: wendy Reif	
TRANSMI:	N° Ris
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
**Caso No. 410568**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 16 de enero de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 410568 que Usted presentará el día 07 de enero de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha publicación: 30 de enero 2020  
8:00 am  
Fecha desfiguración: 5 de febrero 2020  
6:00 pm



Servicios Postales Nacionales S.A N° 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario, (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ  
Dirección: CLL 25B N° 13-31 ALFONSO LOPEZ  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Fecha admisión: 27/01/2020 15:52:32

**Remitente**

Nombre/Razón Social: ASESORIAS EEF ASesorIAS INDICACIONALES  
Dirección: AV CANAL BOGOTÁ NO. 76-114 ZONA INDUSTRIAL  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Envío: YG251306682CO



San José de Cúcuta, 16 de enero de 2020

Señor (a)

**MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ**

CLL 25B N° 13-31 ALFONSO LOPEZ

Cúcuta

Ref: PQR 410568 del 07 -01- 2020, N° de usuario 312944.

Asunto: Desactivación de Usuario

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que una vez efectuada la visita a su predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que en el predio existen dos códigos: 312944 y 55394, como resultado de dicha visita se pudo ratificar que en la actualidad corresponde a dos (2) Usuarios Residenciales 2 - Ocupados, razón por la cual, no es la facturación para cada uno de los códigos se encuentra correctamente emitida
- Que según el Contrato de Condiciones Uniformes vigente y actual, donde se estipula que se aplicaran las definiciones consagradas en la **Decreto 1077/2015**, en su Título 2, Capítulo primero, Artículo 2.3.2.1.1 **Definiciones**. El cual contiene las siguientes definiciones para efectos de clasificar a los inmuebles de acuerdo con los distintos usos:

(...) **Unidad habitacional:** Apartamento, o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separado de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

(...) **Unidad independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

(...) **Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

(...) **Usuario residencial:** Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.

Nit. 807005020-8

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial

Cúcuta - Colombia

Línea gratuita nacional : 01 8000 950096

co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

www.veolia.com.co



